I. ETAPA TÉCNICA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación publica a presentar oferta, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	NOVIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 1)*

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira, - CORPOGUAJIRA - tiene competencia en materia de administración, conservación y control, de los recursos naturales en el área de su jurisdicción y por lo tanto al manejo de las corrientes de uso público se le ha dado la importancia que se merece, para garantizar lo dispuesto en el, Decreto 2811 de 1974, Decreto de 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004, Decreto 1076 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido. La Secretaría General de CORPOGUAJIRA, entre sus funciones está la de prestar apoyo a las diferentes Áreas que lo solicitan, suministrándole a éstas, los elementos y apoyo logístico necesario para que puedan cumplir a cabalidad con sus funciones; por lo tanto, se hace necesario contar con la logística en las diferentes acciones que se adelantan por parte de las áreas para el cumplimiento de sus funciones y metas del PAT.

La deforestación de ecosistemas estratégicos es una problemática a nivel mundial que ha tenido como consecuencias el cambio climático, la perdida de hábitat, la disminución de la biodiversidad, disponibilidad del agua, la desertificación de suelos, teniendo repercusiones negativas en la sociedad humana como la disminución en los caudales de las cuencas hidrográfica. Los ecosistemas son dinámicos y se interrelacionan entre sí, es decir, que si un componente del ecosistema es afectado negativamente esto trascenderá en los demás componentes del ecosistema de forma negativa.

El crecimiento poblacional, la agricultura, la tala indiscriminada, cada una con un fin específico, estos asociados a los eventos naturales (Ola Invernal), han contribuido con el desequilibrio ecológico en muchos ecosistemas. Dicha situación trajo como consecuencia un desfase en el uso y manejo de los Recursos Naturales, generando alteraciones, como la destrucción de la vegetación, incremento en los procesos erosivos, avalanchas, cárcavas, disminución de la calidad y cantidad del agua, empobrecimiento de los suelos, extinción de especies de flora y de fauna y, en general, la modificación del paisaje. En el caso de los ecosistemas terrestres, se encuentran los bosques como ecosistemas claves para la protección de la biodiversidad, regulación del agua, protección de suelos y captación de CO2.

Los sucesos de la naturaleza y la acción irracional de muchos pobladores que intervienen desmedidamente nuestros suelos, se vienen presentando desde décadas anteriores en diferentes departamentos de nuestra nación, principalmente en La Guajira, dado por un cambio cultural y los cambios del clima, son causantes del despoblamiento natural, empobrecimiento de los suelos, la erosión, disminución y deterioro de las fuentes hídricas en mención.

FUNDAMENTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

1. Considera los principios del enfoque ecosistémico, así como lo adoptado en relación con el tema en los tratados internacionales de carácter ambiental de los cuales Colombia sea país signatario.
2. Reconoce la diversidad cultural y multiétnica de la Nación, respetando los derechos, los conocimientos y tradiciones de los pueblos y comunidades en cuanto al uso, preservación, protección y restauración de los ecosistemas y demás recursos naturales renovables.
3. Se articula con los instrumentos de planificación y gestión de orden nacional, regional y local, en cuanto a sus componentes ambiental, territorial y social.
4. Promueve la construcción de conocimiento e impulsa la investigación a partir de las experiencias y lecciones aprendidas en procesos de restauración.
5. Considera aspectos como las dinámicas sucesionales, los ecosistemas de referencia, y el manejo adaptativo a diferentes escalas.
6. Considera que la restauración incurre sobre el mantenimiento y la sostenibilidad de la oferta de bienes y servicios ambientales.
7. Supone que los esfuerzos de restauración ecológica deberán estar enfocados en el establecimiento y mantenimiento de ecosistemas resilientes y autónomos que sean característicos de la región natural del

área protegida.
8. Contempla que la restauración ecológica es multidimensional y requiere que el sistema de interés se ubique en su contexto: las especies que lo conforman, la comunidad de la que forma parte y el medio en el que se inscribe.
9. Reconoce que las acciones de restauración no deben limitarse únicamente a la dimensión ecológica del sistema, sino que debe integrar las dimensiones culturales, sociales, educativas y económicas.
10. Considera que en las acciones de restauración deben primar los métodos prácticos y económicos a fin de lograr éxito funcional y deben ser socioculturalmente atractivas para los participantes.
11. Reconoce los principios para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, contenidos en el Decreto 2372 de 2010.
12. Tiene en cuenta la normatividad vigente y la naturaleza jurídica de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
13. Busca a través de acciones de restauración ecológica mejorar la calidad de vida de las comunidades.
14. Considera la participación de todos los sectores de la sociedad en los procesos de restauración.
15. Hace parte del Plan Nacional de Restauración Ecológica del MADS.

En cada uno de los puntos seleccionados para la implementación de parcelas se efectuará una caracterización sobre las condiciones edafológicas, presencia de epífitismo y briófitos, orientación y grado de pendiente.

Es necesario realizar un seguimiento que tenga en cuenta aspectos estructurales, de composición y de dinámica, los cuales permitan establecer deducciones importantes acerca de las características ecológicas y sinecológicas, y del dinamismo y las tendencias del desarrollo futuro de las comunidades vegetales.

Dado su carácter de renovable, la biodiversidad ocupa un lugar prominente dentro de los recursos con los que cuenta el país para su futuro desarrollo. Por lo tanto, es importante que en los procesos de seguimiento de los recursos naturales se establezcan pautas específicas para conocer las alteraciones causadas a este recurso.

Entre las medidas a seguir en los procesos de evaluación y seguimiento se tienen la estimación de cambios estructurales y de composición de la cobertura vegetal mediante el establecimiento de parcelas permanentes en el área de influencia del proyecto, en las cuales, a través de estimaciones periódicas se cuantificarán los cambios sobre estos componentes de la vegetación.

El objetivo de las parcelas, es determinar los cambios ocurridos sobre el componente cobertura vegetal durante la ejecución del proyecto, mediante el monitoreo de las tendencias de cambio en la estructura, dinámica y composición de esta cobertura vegetal.

Estos hechos han conllevado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, como autoridad ambiental de la región, a iniciar a través de estos monitoreos, un estudio sobre la dinámica que se efectúa sobre los ecosistemas estratégicos del departamento de La Guajira.

Parcelas de 50 x 20 metros-Fustales (1000 m²): 18

Parcelas de 5 x 5 metros Latizales: 18

Parcelas de 2 x 2 metros Brinzales: 18

En la siguiente matriz se definen las metas, objetivos y variables, para el programa de evaluación y seguimiento del proyecto de restauración:

ESTRATEGIA Y DISEÑOS: RESTAURACIÓN PASIVA **DISEÑO EN AGREGADOS SIMPLES CON LAS ESPECIES IDENTIFICADAS PARA EL PROYECTO.**			
METAS	**OBJETIVOS**	**VARIABLES**	
• Incrementar la cobertura vegetal nativa.	• Evaluar el efecto de la plantación de especies nativas.	Composición	• Abundancia • Frecuencia • Dominancia • Densidad
		Estructura	• Altura • Estructura vertical • Cobertura

		Función	• Tasa de crecimiento • Estado fitosanitario • Atributos vitales

Para tal fin, la captura de información se realizará por medio del diseño y validación de protocolos y formularios de campo, claros y concretos.

Propuesta de formato de registro de campo para aprobación por parte de la supervisión del proyecto:

PROYECTO:							
FECHA:			**ALTITUD:**		**COORDENADAS:**		
COLECTORES:							
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA:							
UNIDAD DE MUESTREO	**MORFOTIPO**	**ALTURA TOTAL (M)**	**DIÁMETRO MAYOR (M)**	**DIÁMETRO MENOR (M)**	**COBERTURA**	**CAP (CM)**	**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

La evaluación y el seguimiento son procesos complementarios, pues el seguimiento describe y califica el cumplimiento del plan de acción de monitoreo y la evaluación permite verificar si el cumplimiento del plan de acción se orienta al logro de los objetivos del subprograma de monitoreo. Según la Real Academia de la Lengua “evaluación” consiste en “la acción y efecto de señalar el valor de una cosa” y “evaluar” significa “estimar, apreciar, calcular el valor de una cosa” (Mokate, 2000). Un ejercicio juicioso de seguimiento y evaluación ofrece a los grupos de las áreas protegidas, los criterios para modificar y afinar su planificación y orientar las actividades de manejo. Ambos procesos contribuyen a la toma de decisiones, ya que permiten establecer si las intervenciones asociadas a las estrategias (acuerdos, pactos, restauración, etc.) lograron el efecto deseado o esperado en el tiempo estimado, o si es necesario modificarlas y revisarlas en caso de encontrar alguna dificultad en el manejo.

Las parcelas para el seguimiento de la medida de rehabilitación ecológica en áreas ambientales ubicadas en el corregimiento de San Pedro, Municipio de Barrancas en el Departamento de La Guajira. En la siguiente tabla N°1, se observan las coordenadas de los vértices que conforman las áreas caracterizadas del proyecto **“REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN AREAS AMBIENTALES DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO, BARRANCAS, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y VILLANUEVA; DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

N° de parcela	Id vértice	Coordenada X	Coordenada Y
Parcela 01	P01-V1	5034553,988	2766646,528
	P01-V2	5034513,846	2766669,043
	P01-V3	5034524,543	2766689,388
	P01-V4	5034565,963	2766666,022
Parcela 02	P02-V1	5030904,017	2765460,618
	P02-V2	5030885,688	2765452,798
	P02-V3	5030900,72	2765402,406
	P02-V4	5030918,996	2765409,878
Parcela 03	P03-V1	5030618,584	2764306,684
	P03-V2	5030612,238	2764283,744
	P03-V3	5030577,918	2764325,803
	P03-V4	5030569,893	2764305,445
Parcela 04	P04-V1	5040670,74	2763796,17
	P04-V2	5040654,042	2763784,718
	P04-V3	5040615,348	2763819,775
	P04-V4	5040631,503	2763835,839
Parcela 05	P05-V1	5041035,144	2764349,088
	P05-V2	5041036,655	2764330,185

	P05-V3	5040972,002	2764331,605
	P05-V4	5040968,826	2764348,455
Parcela 06	P06-V1	5038324,52	2766109,978
	P06-V2	5038291,351	2766083,105
	P06-V3	5038281,803	2766112,355
	P06-V4	5038310,602	2766135,003
Parcela 07	P07-V1	5035226,127	2771733,37
	P07-V2	5035209,883	2771717,687
	P07-V3	5035175,022	2771745,516
	P07-V4	5035189,199	2771759,155
Parcela 08	P08-V1	5029490,997	2766712,149
	P08-V2	5029450,677	2766704,696
	P08-V3	5029439,29	2766728,92
	P08-V4	5029478,929	2766739,697
Parcela 09	P09-V1	5032122,672	2766026,608
	P09-V2	5032137,793	2766074,695
	P09-V3	5032155,985	2766064,244
	P09-V4	5032145,362	2766016,813
Parcela 10	P10-V1	5035712,396	2755897,8
	P10-V2	5035719,402	2755916,824
	P10-V3	5035759,509	2755899,944
	P10-V4	5035757,945	2755875,388
Parcela 11	P11-V1	5036139,544	2756134,493
	P11-V2	5036104,854	2756152,36
	P11-V3	5036118,819	2756175,579
	P11-V4	5036158,495	2756158,009
Parcela 12	P12-V1	5035787,931	2755951,856
	P12-V2	5035832,174	2755939,567
	P12-V3	5035824,096	2755915,079
	P12-V4	5035780,325	2755930,794
Parcela 13	P13-V1	5035664,092	2757665,771
	P13-V2	5035651,23	2757626,574
	P13-V3	5035625,422	2757636,757
	P13-V4	5035637,409	2757673,73
Parcela 14	P14-V1	5035872,76	2757407,997
	P14-V2	5035825,71	2757398,757
	P14-V3	5035829,682	2757421,848
	P14-V4	5035872,755	2757429,452
Parcela 15	P15-V1	5031599,487	2765949,777
	P15-V2	5031593,533	2765970,041
	P15-V3	5031644,979	2765969,736
	P15-V4	5031653,698	2765947,536

Las parcelas para el seguimiento de la restauración y preservación de ecosistemas forestales en zonas abastecedoras de acueductos, cuencas altas y medias, ríos cesar y ranchería, se encuentran ubicadas en los municipios de San Juan Del Cesar y Riohacha – La Guajira tal como se relaciona en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y en las figuras que se encuentran a continuación del proyecto **"RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, CUENCAS ALTAS Y MEDIAS, RIOS CESAR Y RANCHERÍA, MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR Y RIOHACHA – LA GUAJIRA"**

N° de parcela	Id vértice	Coordenada X	Coordenada Y	Corregimiento/Vereda	Municipio
Parcela 01	P01-V1	4979743,56	2748863,59	Curazao	San Juan del Cesar
	P01-V2	4979723,25	2748858,27	Curazao	San Juan del Cesar
	P01-V3	4979699,11	2748911,51	Curazao	San Juan del Cesar
	P01-V4	4979721,28	2748916,03	Curazao	San Juan del Cesar
Parcela 02	P02-V1	4985305,39	2748375,59	Curazao	San Juan del Cesar
	P02-V2	4985313,64	2748358,85	Curazao	San Juan del Cesar
	P02-V3	4985258,37	2748347,80	Curazao	San Juan del

					Cesar
	P02-V4	4985254,91	2748367,42	Curazao	San Juan del Cesar
Parcela 03	P03-V1	4994832,01	2774012,39	Caracolí	San Juan del Cesar
	P03-V2	4994795,76	2773989,16	Caracolí	San Juan del Cesar
	P03-V3	4994772,97	2774003,27	Caracolí	San Juan del Cesar
	P03-V4	4994812,43	2774028,17	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 04	P04-V1	4994257,62	2774416,17	La palma	Riohacha
	P04-V2	4994223,30	2774464,24	La palma	Riohacha
	P04-V3	4994253,70	2774455,38	La palma	Riohacha
	P04-V4	4994277,29	2774414,40	La palma	Riohacha
Parcela 05	P05-V1	4994024,45	2773571,43	La palma	Riohacha
	P05-V2	4994007,77	2773586,75	La palma	Riohacha
	P05-V3	4994062,06	2773597,17	La palma	Riohacha
	P05-V4	4994080,22	2773579,68	La palma	Riohacha
Parcela 06	P06-V1	4993529,45	2773346,94	La palma	Riohacha
	P06-V2	4993473,59	2773359,66	La palma	Riohacha
	P06-V3	4993478,73	2773376,45	La palma	Riohacha
	P06-V4	4993536,70	2773362,05	La palma	Riohacha
Parcela 07	P07-V1	4993326,93	2772586,67	Caracolí	San Juan del Cesar
	P07-V2	4993375,61	2772612,41	Caracolí	San Juan del Cesar
	P07-V3	4993390,00	2772594,25	Caracolí	San Juan del Cesar
	P07-V4	4993344,48	2772570,14	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 08	P08-V1	4992433,98	2772220,28	Caracolí	San Juan del Cesar
	P08-V2	4992406,25	2772251,96	Caracolí	San Juan del Cesar
	P08-V3	4992419,01	2772271,05	Caracolí	San Juan del Cesar
	P08-V4	4992451,23	2772233,52	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 09	P09-V1	4992422,25	2772476,23	Caracolí	San Juan del Cesar
	P09-V2	4992403,93	2772463,95	Caracolí	San Juan del Cesar
	P09-V3	4992363,39	2772484,11	Caracolí	San Juan del Cesar
	P09-V4	4992381,45	2772499,87	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 10	P10-V1	4992228,62	2772888,89	La palma	Riohacha
	P10-V2	4992174,16	2772885,86	La palma	Riohacha
	P10-V3	4992180,07	2772905,91	La palma	Riohacha
	P10-V4	4992232,52	2772911,97	La palma	Riohacha
Parcela 11	P11-V1	4997669,44	2770318,92	Caracolí	San Juan del Cesar
	P11-V2	4997708,75	2770340,89	Caracolí	San Juan del Cesar
	P11-V3	4997728,99	2770322,48	Caracolí	San Juan del Cesar
	P11-V4	4997688,01	2770304,28	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 12	P12-V1	4996321,10	2770323,80	Caracolí	San Juan del Cesar
	P12-V2	4996311,89	2770372,88	Caracolí	San Juan del Cesar
	P12-V3	4996333,10	2770369,03	Caracolí	San Juan del Cesar
	P12-V4	4996344,10	2770320,44	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 13	P13-V1	4996207,62	2769545,22	Caracolí	San Juan del

					Cesar
	P13-V2	4996256,13	2769559,06	Caracolí	San Juan del Cesar
	P13-V3	4996267,24	2769543,25	Caracolí	San Juan del Cesar
	P13-V4	4996217,60	2769526,09	Caracolí	San Juan del Cesar
Parcela 14	P14-V1	4983801,95	2756916,55	Sabana grande	San Juan del Cesar
	P14-V2	4983845,18	2756892,91	Sabana grande	San Juan del Cesar
	P14-V3	4983842,11	2756872,82	Sabana grande	San Juan del Cesar
	P14-V4	4983794,33	2756896,34	Sabana grande	San Juan del Cesar
Parcela 15	P15-V1	4980418,28	2756140,34	Sabana grande	San Juan del Cesar
	P15-V2	4980440,32	2756084,61	Sabana grande	San Juan del Cesar
	P15-V3	4980419,36	2756081,49	Sabana grande	San Juan del Cesar
	P15-V4	4980399,17	2756137,95	Sabana grande	San Juan del Cesar
Parcela 16	P16-V1	4994398,36	2758447,48	La guajira	San Juan del Cesar
	P16-V2	4994379,00	2758510,42	La guajira	San Juan del Cesar
	P16-V3	4994394,77	2758514,59	La guajira	San Juan del Cesar
	P16-V4	4994413,86	2758455,67	La guajira	San Juan del Cesar
Parcela 17	P17-V1	4994893,93	2758142,10	La guajira	San Juan del Cesar
	P17-V2	4994883,80	2758165,78	La guajira	San Juan del Cesar
	P17-V3	4994919,92	2758194,92	La guajira	San Juan del Cesar
	P17-V4	4994925,27	2758164,65	La guajira	San Juan del Cesar

De las treinta y dos (32) parcelas de monitoreo que se encuentran descritas en las tablas N° 1 y 2, se deberán realizar el monitoreo a dieciocho (18) parcelas de monitoreo, las cuales serán definidas bajo el concepto del supervisor del contrato y las factibilidades que afecten su posterior monitoreo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA con fundamento en la necesidad planteada, requiere monitorear dieciocho (18) parcelas de monitoreo forestal en los dos objetos contractuales de interés.

La necesidad la constituye el deber legal que le asiste a CORPOGUAJIRA, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función en lo referente a su competencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 2)*

2.1.: Objeto.

REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PARCELAS DE MONITOREO FORESTAL EN MARCO DE LOS PROYECTOS: "REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LOS SECTORES DE NUEVO ESPINAL Y SAN PEDRO, CUENCA DEL RIO RANCHERÍA, MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA" "RESTAURACIÓN Y PRESERVACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, CUENCAS ALTA Y MEDIA, RIOS CESAR Y RANCHERÍA, MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR Y RIOHACHA-LA GUAJIRA".

2.2.: Codificación UNSPSC. –

- **76122405: Tarifa mano de obra**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

76	7612	761224	76122405

- **70151505: Inventario Forestal**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	7015	701515	70151505

- **70151506: Seguimiento o evaluación forestal**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	7015	701515	70151506

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 3)*

El Contratista deberá realizar para CORPOGUAJIRA la toma de muestras y entrega de resultados indicada en la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas Mínimas:

- El contratista deberá realizar el monitoreo a las parcelas forestales que se encuentran instaladas bajo las actividades que cumplan los estándares del Instituto Alexander Von Humboltd.
- Se deberá realizar los ajustes de marcaciones y delimitaciones que se requieran en campo, debido a cambios del ecosistema por el crecimiento de los árboles, caídas de árboles y demás que alteraron durante los periodos desde su último monitoreo.
- Se deberán realizar las parcelas y subparcelas por cada cuenca descrita bajo el acta previa de reunión.
- Las marcaciones para los fustales se realizarán bajo la marcación a la altura del pecho DAP con las placas determinadas bajo la secuencia numérica y logotipo de CORPOGUAJIRA en caso de que dichas marcaciones no se encuentren ubicadas.
- Para los latizales y brinzales se realizará la marcación bajo las placas colgantes en los cuales sean requeridos.
- Se realizará la demarcación de los límites de las parcelas fustales, latizales y brinzales y sus vértices con los tubos de PVC idóneos.

La asistencia técnica es la labor realizada por el técnico agropecuario con la asistencia del ing, agrónomo con el objeto de hacerle control fitosanitario, es decir el control de plagas que se pueda presentar en las plantas y que impidan un óptimo crecimiento las especies vegetativas sembradas y que serán insumo para la recuperación de las áreas degradadas.

El monitoreo y seguimiento es el proceso realizado por un equipo de profesionales idóneos para evaluar el proceso de recuperación de las áreas intervenidas y el impacto que genera en la región.

Para el desarrollo de esta etapa se tuvo en cuenta la metodología dada por el manual de monitoreo a procesos de recuperación ecológica aplicado a ecosistemas terrestre por el instituto Alexander von Humboldt (eds) 2015.

Este monitoreo y seguimiento se realizará cada seis meses después de la siembra en parcelas permanentes utilizando el método de transeptos y estableciendo la siguiente metodología.

A continuación, se explican en detalle cada uno de los pasos.

- Identificación de la Localización de las Parcelas de Monitoreo

Inicialmente, durante el proceso de siembra, se selecciona el área para el establecimiento de las parcelas a las que se debe realizar monitoreo y seguimiento de las plantaciones, esto con el objetivo de evitar costos y esfuerzos en la futura localización de las parcelas de monitoreo

La caracterización de las parcelas de seguimiento tendrá las siguientes variables:

- Vereda
- Finca o predio
- Coordenadas
- Parcela #
- Altura
- Pendiente

La ubicación de los puntos para el establecimiento de las parcelas se realiza mediante la toma de datos

de altura y coordenadas mediante el G.P.S.

Establecimiento de las parcelas de monitoreo

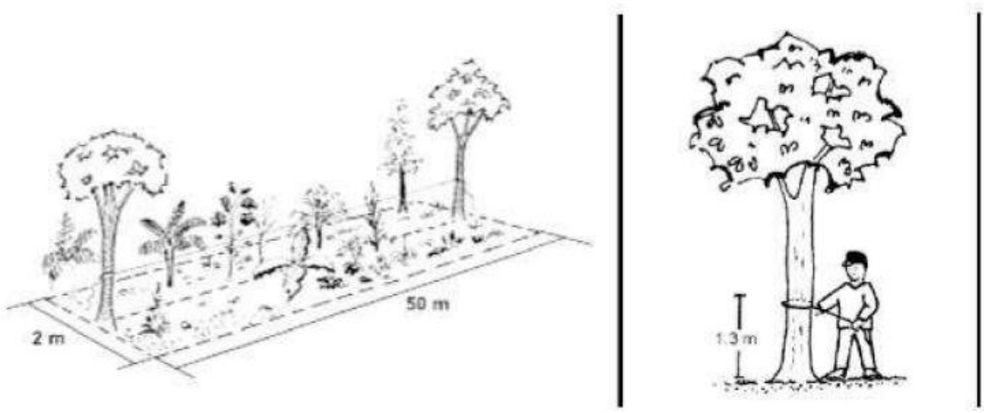
Metodología Montaje de Parcelas para evaluación de la Regeneración Natural La vegetación es el conjunto que resulta de la disposición en proporciones dadas en el espacio, de los diferentes tipos de especies vegetales en un territorio determinado. Su estudio está relacionado con el conocimiento de la relación de unas especies con otras y del conjunto con el medio, poniendo énfasis en la estructura y composición florística. Los inventarios de plantas por medio de parcelas o transectos estandarizados permiten obtener información sobre las características cualitativas y cuantitativas de la vegetación del área, sin necesidad de estudiarla o recorrerla en su totalidad (Villareal et al. 2006).

Métodos para el estudio de la vegetación:

- Transectos

El método de transectos permitirá en forma rápida conocer la diversidad vegetal, composición florística y especies dominantes para poder sugerir acciones de manejo y conservación en las áreas aisladas y/o sembradas. Será necesario antes de aplicar los transectos hacer un reconocimiento de campo, si es posible obtener mapas de las formaciones vegetales del área de estudio.

Un transecto es una porción alargada de vegetación. Dependiendo del tipo de bosque variará la distancia del transecto y el número de transectos. En bosques secos, por ejemplo, es suficiente 8 transectos de 50 x 20 metros para la medición de fustales, 5 x 5 metros para Latizales y 2 x 2 para la evaluación de Brinzales.



De acuerdo con esta metodología los valores a calcularse con las mediciones realizadas en campo serán:
Área Basal (AB): “área ocupada a la altura del pecho”

Frecuencia Relativa (FER): El número de ocurrencias de una especie particular/número de ocurrencias de todas las especies x 100

Densidad Relativa (DER): número de individuos de una especie/total de número de árboles encontrados (número de individuos de todas las especies) x 100.

Dominancia Relativa (DOR): área basal de una especie/el área basal total de todos los árboles medidos (todas las especies) x 100.

Índice Valor De Importancia (IVI): frecuencia relativa densidad relativa+ dominancia relativa+ Densidad relativa.
Valor De Importancia Por Familia (FIV): dominancia relativa+ densidad relativa+ diversidad relativa.

Para el reconocimiento de las plantas que se identifiquen en campo, se hará necesario para posterior comprobación la recolección de muestras de aquellas en que exista duda sobre su identidad exacta y se corroboraran mediante bibliografía y consulta de especialistas.

- Perfiles de vegetación

Se elaborará el perfil de la vegetación presente en la parcela establecida dibujando los esquemas de árboles, arbustos y lianas. Se incluirán datos de altura, formas aproximadas de la copa y parte del tronco para brindar una aproximación al estado real de la vegetación.

- Criterios e Indicadores para el Monitoreo de la Vegetación

Se recomiendan registrar de manera permanente en el espacio y por periodos consecutivos de tiempo, los datos para el análisis de indicadores que aporten información sobre el efecto de las acciones de restauración y la trayectoria ecológica de determinada área, desde los criterios de estructura, composición y función sugeridos por Noss (1990).

A continuación, se presenta los indicadores:

CRITERIOS	INDICADORES		CUANTIFICADORES	FUENTE
	INDICADOR	ANALISIS		
Estructura	Índice de densidad	Número de individuos-Localización	área por individuo	Rangel-Ch y Velázquez 1997
Estructura	Tasa de mortalidad y reclutamiento	Número de individuos	Tm T2	Swaine y Lieberman
Estructura	Relación del desarrollo del tallo	Diámetro-Número de individuos	ICA diámetro	Contreras 1998
Estructura	Relación de crecimiento vertical	Altura-Números de individuos	ICA altura	Contreras 1998
Composición	Índice de riqueza de especies	Familias-especies	Riqueza ®	Moreno 2001
Composición- estructura	Índice de diversidad y abundancia proporcional (equidad)	Familias-especies - número de individuos	Shannon-wiener	Moreno 2001
Composición	Índice de valor de importancia de especies	Especies-Número de individuos-Diámetro-	IVI relativo (abundancia relativa, frecuencia relativa y	Rangel-Ch y Velázquez 1997
Composición	Índice de predominio fisiónomico	Ipf (Área basal relativa, cobertura relativa, densidad relativa	IPF (Área basal relativa, cobertura relativa, densidad relativa	Rangel-Ch y Velázquez 1997
Estructura - Función	Indicador de adaptación de la vegetación	Número de individuos-estado fitosanitario	Grado medio de síntomas sanitarios o afecciones físicas (GM)	Parra et al. 1999,Couto Valverde 2007, Quirós y Scorza 2011

4. VERIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)*.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015 para efectos del presente proceso de selección se realizará el estudio del sector relativo a la contratación:

ANÁLISIS JURÍDICO: Los procesos de selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo de los mismos se someten a las normas de contratación pública, Artículo 94 de la ley 1474 del 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 del 2007 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 las normas comerciales y civiles que le fueren aplicables.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira requiere adelantar la contratación para **REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PARCELAS DE MONITOREO FORESTAL EN MARCO DE LOS PROYECTOS: "REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LOS SECTORES DE NUEVO ESPINAL Y**

SAN PEDRO, CUENCA DEL RIO RANCHERÍA, MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA" "RESTAURACIÓN Y PRESERVACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, CUENCAS ALTA Y MEDIA, RIOS CESAR Y RANCHERÍA, MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR Y RIOHACHA-LA GUAJIRA".

De conformidad a los precios que operan en el mercado y a los que prestan los servicios requeridos por la entidad, el presupuesto cubre los elementos requeridos en este proceso contractual.

ANALISIS COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a todas las entidades públicas efectuar el análisis económico del sector de compras que pretende contratar, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira procedió analizar las tres áreas a revisar así:

ANÁLISIS MERCADO: Para el análisis del mercado se tuvieron en cuenta los procesos contractuales iguales o similares publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Para la elaboración de este estudio y de la estimación económica del presupuesto base del proceso, se indagó sobre aspectos económicos de empresas reconocidas en el sector, contratos suscritos por distintas entidades verificables en www.colombiacompra.gov.co, que hacen parte del cuadro comparativo y estudio de mercado realizado por esta entidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para efectos de determinar la demanda se tuvo en cuenta los contratos efectuados por otra entidad pública, en vigencia actual con el mismo o similar objeto contractual al que hoy nos ocupa, realizando un análisis del comportamiento de la contratación anterior:

Contratante: Corporación Regional Del Valle Del cauca CVC.
Contrato: Contrato N° 1173 de 2026 FUNDESPAC.
Objeto: Realizar monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en las cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Valor: $ 83.031.756
Forma de pago: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: Un primer pago del 30% del valor del contrato, a la entrega del primer informe, un segundo pago del 40% a la entrega del segundo informe del contrato y un tercer pago del 30% del valor total del contrato a la entrega del informe final de ejecución, el cual deberá ser elaborado conforme a las especificaciones técnicas estipuladas y contar con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la CVC.
Fecha: 2026
Plazo: tres (3) meses y trece (13) días.
Contratista: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – FUNDESPAC.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, para la determinación del precio aproximado en el mercado del objeto de la contratación, se analizó el consumo y precios históricos. De acuerdo con lo anterior, para calcular el presupuesto se tomó como referencia el promedio obtenido de comparar los valores históricos de consumo. Los documentos soportes del análisis de la oferta, hacen parte de este estudio previo.

ANALISIS FINANCIERO: Dentro de las partidas del presupuesto de gastos de CORPOGUAJIRA correspondiente a la presente vigencia fiscal, en el rubro No. 2026 3218 - C 01 32 02 0900 02 Protección y Conservación de la Biodiversidad, se encuentran apropiados y disponibles los recursos necesarios para cubrir el valor que demandara la ejecución del objeto de la presente contratación.

5. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:

- **Programa:** Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
- **Proyecto:** Protección y Conservación de la Biodiversidad.
- **Actividad:** Restauración, Rehabilitación y Reforestación de Ecosistemas.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 6)*.

El Contrato a suscribir será amparado según Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 187 del 16 de septiembre de 2026, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por el Profesional del Presupuesto de la coordinación financiera.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 4)*

El presupuesto destinado para este proceso es hasta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($44.337.000,00)**

Para la estimación del valor de la presente contratación, se tuvieron en cuenta aquellas variables asociadas a la ejecución del objeto que afectan directamente el costo del contrato, acorde con las condiciones de compra que se indicaron al momento de estimar los costos y que los oferentes aplicaran sobre el bien, de lo cual se toman como indicadores el precio de mercado, la calidad del producto y servicio, conforme a la necesidad de CORPOGUAJIRA, como resultado del método de análisis de consumo y precios históricos utilizado como parte de este estudio, para determinar el monto del contrato a celebrar.

PRESUPUESTO OFICIAL

REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PARCELAS DE MONITOREO FORESTAL EN MARCO DE LOS PROYECTOS: "REHABILITACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN LOS SECTORES DE NUEVO ESPINAL Y SAN PEDRO, CUENCA DEL RIO RANCHERÍA, MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA" "RESTAURACIÓN Y PRESERVACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES EN ZONAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS, CUENCAS ALTA Y MEDIA, RIOS CESAR Y RANCHERÍA, MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR Y RIOHACHA-LA GUAJIRA"						
NÚMERO DE PARCELAS PERMANENTES INSTALADAS	18		**Tamaño de la parcela (Ha):**	0,1		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**	**VALOR UNITARIO ($)**	**FACTOR PREST.**	**VALOR TOTAL ($)**	
1.COSTOS DIRECTOS POR PARCELA						
1.1 EQUIPOS					**15.650**	
GPS 30x (alquiler)	Dia	1,00	10.000		10.000	
Calibrador o pie de rey (alquiler)	Dia	1,00	5.650		5.650	
1.2 PERSONAL (M O calificada)					**1.449.600**	
Ingeniero forestal/Biologo 1	Mes	18%	3.200.000	1,60	921.600	
Tecnico o Bachiller 1	Mes	15%	2.200.000	1,60	528.000	
1.3 TRANSPORTE					**650.000**	
ALQUILER VEHICULO	Mes	10%	6.500.000		650.000	
1.4 AUXILIO DE ALIMENTACIÓN					**132.000**	
DESAYUNO	Número	1	14.000		14.000	
ALMUERZO	Número	1	18.000		18.000	
CENA	Número	1	15.000		15.000	
1.5 HOSPEDAJE	Dia	1	85.000		85.000	
1.6 INSTALACIÓN DE PARCELAS PERMANENTES					**215.917**	
Tubos pvc 2 pulg de 1,2 m	Número	2	20.000		40.000	
Etiquetas plastico en T 6x5cm	Número	30	1.400		42.000	
Placas	Número	30	2.400		72.000	

Puntillas	Kg	0,5	14.500		7.250
Cinta diamétrica (Alquiler)	Dia	1	7.667		7.667
Papelería	Global	1	47.000		47.000
TOTAL COSTOS					**2.463.166,66**

Descripción	Porcentaje	CANTIDAD	Valor Total ($)
NUMERO DE PARCELAS	100%	18	
TOTAL COSTOS DE 25 PARCELAS DE MONITOREO			**44.337.000**

7.1. FORMA DE PAGO: Corpoguajira pagará a la contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma:

El valor del contrato será pagado mediante un único pago, previa presentación del informe de actividades realizadas, la factura o cuenta de cobro respectiva, en la que se detallen las pruebas efectuadas, con la aceptación y visto bueno por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas las actividades y obligaciones establecidas en el contrato.

Además de lo anterior, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 5)*.

Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

9. EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

La Evaluación del proveedor de servicios deberá ser realizada por el supervisor o interventor del contrato y enviada al jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien este delegue, para su inclusión en el expediente del respectivo contrato.

La reevaluación del proveedor de servicios, será realizada por el supervisor o interventor, al elaborar el acta de recibo a satisfacción, y la enviará al secretario general para su inclusión en el consolidado de revaluación de proveedores y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para incluir en el expediente del respectivo contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que se suscriba, se estableció el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA:	**RADICADO, FECHA RECIBO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:**	**REVISIÓN, VISADO, FECHA DE TRASLADO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA AL ABOGADO ASIGNADO**:	**FECHA DE RECIBO POR EL ABOGADO ASIGNADO:**
JEFERSON BRACHO CARVAJAL **APROBADO EN SECOP II** _____ **NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA:** ELIUMAT MAZA SAMPER **APROBADO EN SECOP II** _____ DIA____ MES_____ AÑO_____	_____ DIA____ MES_____ AÑO_____	_____ DIA____ MES_____ AÑO_____	_____ DIA____ MES_____ AÑO_____

II. ETAPA JURÍDICA

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	NOVIEMBRE DE 2026

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., No. 3)*

1.1. Modalidad de Contratación. -

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**X**		

(Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**)** visado y fecha: _____

La modalidad de selección que se utilizará es la de contratación de Mínima Cuantía, para lo cual se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Fundamentos Jurídicos. -

De conformidad con el artículo 2º No. 5 de la ley 1150 de 20007, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. CORPOGUAJIRA por medio de la resolución No. 0029 de 07 de enero de 2026, fijó las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, estableciendo como valor máximo para la contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340,00) El monto del presupuesto oficial del contrato a celebrar no excede este tope, por tanto, el procedimiento de selección que corresponde a su adjudicación es el de Mínima Cuantía, con independencia del bien, servicio u obra a contratar.

2. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., No. 5)*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 No. 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, los factores de selección de la oferta más favorable que satisfaga la necesidad de la entidad, estarán dados por el precio más bajo y por el cumplimiento de las condiciones exigidas.

En caso de presentarse una sola oferta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Entidad y el oferente cumpla con las condiciones exigidas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: En cuanto al factor de desempate 1. Referente a la preferencia de la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, este criterio de desempate se deberá acreditar por el oferente a través de manifestación bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario desarrollará las actividades o servicios objeto del presente proceso de selección, con productos y personas de origen colombiano, y en todo caso los el porcentaje de productos, empleados y contratistas asociados a el cumplimiento del contrato no será inferior al 40% del total relacionado.

Nota 2: Los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en general, deberán ser acreditados de conformidad a los medios estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

3. REQUISITOS DE ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA: *(Decreto 1082 de 2015,*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2., No. 1).

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos a continuación en la forma prevenida en la ley:

1. Carta de presentación de la oferta, por el proponente y si fuere el caso, firmada por el Representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 1). Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.
2.. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal. Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
3. Certificado de la Cámara de Comercio o de la entidad pertinente: Sobre existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Para persona natural, registro mercantil no mayor a 30 días de expedición.
4. Autorización por parte del órgano social, en caso que el representante legal de la persona jurídica no cuente con facultades para la celebración del contrato.
5. Sistema de Seguridad Social Integral: Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado de encontrarse al día sobre los aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas el revisor fiscal y /o el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta, de conformidad con el art 50 de la ley 789 del 2002.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o de representante legal de la persona jurídica si fuere el caso.
7. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica actualizado.
8. Compromiso Anticorrupción. ANEXO Nº 03
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.
11. Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal de persona jurídica que presente la oferta.
12. Certificado de medidas correctivas
13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la persona jurídica o persona natural.
14. Libreta Militar del representante legal y/o certificado de definición de la situación militar (si aplica)
15. Formato de debida diligencia para proveedores y contratistas.
16. Registro vigente de los materiales e insumos suministrados, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario y los requeridos por la normatividad aplicable

4. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., No. 1)*

EXPERIENCIA GENERAL

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de dos (2) años.

En aplicación de los criterios diferenciales para la participación de MIPYMES, se exigirá mínimo un (1) año en actividades relacionadas con el objeto a contratar. Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica y su objeto social, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además de lo anterior, el proponente (Persona natural o jurídica) deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos que acrediten esta experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en actividades ampliamente relacionadas con el objeto a contratar, entendiéndose por experiencia la suscripción de contratos debidamente ejecutados a

satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.

Se acreditará con la presentación de dos (2) certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de abono y el valor de cada uno debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Objeto del Contrato.
b) Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
c) Nombre del contratista.
d) Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. *(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 6.)*

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, “CORPOGUAJIRA”.

5.2 RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15

La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de CORPOGUAJIRA, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

5.3 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en

cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por e contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, alCONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DELAGUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio

cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la Prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal

valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes

producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL.

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DELA GUAJIRA no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán acabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al *10%* del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LA GUAJIRA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar acabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.

Tipificación: Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA esto tal y absolutamente responsable por el uso delos equipos ofertados y Aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

6. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 7)*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato debe cubrir todas las obligaciones y

prestaciones derivadas del mismo, tales como Cumplimiento y Calidad del Servicio.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES. -

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. **2**. Acatar las recomendaciones del supervisor. **3**. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado. **4**. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada conforme al valor de contrato. **5**. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. **6**. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones.

7.2 OBLIGACIONES DE CORPOGUAJIRA:

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.
d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista.
e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través del funcionario que designe el DIRECTOR GENERAL y/o su delegado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 8*)

De conformidad con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

NICOLAS JULIO GONZÁLEZ MONROY

APROBADO EN SECOP II

FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA

FECHA DE RECIBO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

REVISION ETAPA JURIDICA	CALIDAD		JEFE OFICINA JURÍDICA
	SI	NO	
PRODUCTO CONFORME			
PRODUCTO NO			

OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____	**CONFORME** \| \| \| \| **APROBÓ:** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA:**